

| Nacional | Nacional

COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200 CDMX.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24,

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: FORMAS E IMÁGENES S.A. DE C.V.

R.F.C: FIM9203207K0

DOMICILIO LEGAL: AV. UNIVERSIDAD 1953 EDIF. 2 LOC. E, COL. COPILCO EL BAJO DELEG. COYOACÁN C.P. 04340 CDMX.

INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

REQUISICIÓN DE SERVICIO

REQ. No. 26

ÁREA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

A SOCIAL PROPERTY OF THE PROPE

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO NO APLICA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DIA MES

NO APLICA

AÑO

PARTIDA PRESUPUESTAL

33604

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

UGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	33604	Servicio de impresión digital de 300 ejemplares para el título "Representaciones semióticas y didácticas de las matemáticas. Repercuciones en el aula"	300	SERVICIO	\$ 27.66	\$ 8,298.00
2	2	33604	Servicio de impresión digital de 300 ejemplares para el titulo "Experiencias educativas innovadoras en la UPN de México. Hacia el enfoque. Contacto para la creatividad".	300	SERVICIO	\$ 42.61	\$ 12,783.00
3	3	33604	Servicio de impresión digital de 300 ejemplares para el titulo "Orientaciones metodológicas para la docencia en educación física con perspectiva de género "	300	SERVICIO	\$ 28.52	\$ 8,556.00
4	4	33604	Servicio de impresión digital de 300 ejemplares para el titulo "Oportunidades educativas de las y los niños agrícolas migrantes en el estado de Hidalgo "	300	SERVICIO	\$ 35.56	\$ 10,668.00
5	5	33604	Servicio de impresión digital de 300 ejemplares para el titulo "De la cultura viva al proceso de su escritura. Proyectos didácticos interdisciplinarios en la escuela primaria"	300	SERVICIO	\$ 58.40	\$ 17,520.00
6	6		Servicio de impresión digital de 250 ejemplares para el titulo "Salud reproductiva y medio ambiente: Una discusión pendiente"	250	SERVICIO	\$ 39.51	\$ 9,877.50
77777				///////////////////////////////////////		111111111111111111111111111111111111111	///////////////////////////////////////

La prestación de los servicios se hará de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SUBTOTAL \$67,702.50

LV.A. \$10,832.40

TOTAL \$78,534.90

IMPORTE CON LETRA:

SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.

"PRESTADOR DEL SERVICIO" FORMAS E IMAGENES SA DE CA FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL: INCLANTELLEZ JORGE ABEL

FECHA DE PIRMA:

LIC. A. MARÍA BRINDIS PÉREZ DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

"ÁREA SOLICITANTE."

"ELABORÓ."

LIC. JAVIER ABEL JAIME RESÉNDIZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES "AUTORIZÓ"

C. P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

## DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: FORMAS E IMÁGENES S.A. DE C.V.

R.F.C: FIM9203207K0

Observaciones:

Nombre del Representante Legal: INCLAN TELLEZ JORGE ABEL

Teléfono: 56-16-71-17

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL "El Prestador del Servicio" a prestarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "El Prestador del Servicio".

> CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los servicios objeto dei presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realice conforme al anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN".

> La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregada en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Edificio A, subnivel 1. Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

> QUINTA,- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio".

> SEXTA,- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO,- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato. sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

> SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones

> OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

> NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados.

> DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a piena satisfacción de "LA UPN".

> DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EI Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorias, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" - "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios obieto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones iuridicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

## DECLARACIONES

## i.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos

1,3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

L4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24. Col. Héroes de Padiema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leves de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente

11.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se enquentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de servicios contratados, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO, "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA -- MONTO -- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

OBSERVACIONES: